

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”*

Año CIII
B.O. N° 147
16 de Diciembre de 2020



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 458-ISPTyV/2020.-

EXPTE N° 3922-D-1988.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 33/2016-IJC de fecha 19 de Septiembre de 2016, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito al Sr. Farfán Aristóbulo, DNI N° 8.191.124, las parcelas N° 885, Padrón N-3846, con una superficie de 1 Has 6030 m2, y N° 855, Padrón N-3816, con una superficie de 157 Has 9021 m2 ubicadas en el Distrito Chocóite, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 91 por la Dirección Provincial de Inmuebles con fecha 31 de Agosto de 1983.-

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto los Decretos N° 4147-E-1992 de fecha 17 de Noviembre de 1992 y N° 211-E-1996, de fecha 01 de Abril de 1996, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 3°.- Establécense que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTICULO 5°.- Por medio del Juzgado Administrativo de Minas; notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos.-

ARTICULO 6°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender las correspondientes Escrituras Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1000-E/2020.-

EXPTE N° 200-227-2019.-

C/ Agregado: 1056-9702-18

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en nombre y representación de los docentes que se detallan en el Anexo Único del presente acto, de la Escuela Primaria N° 55 "Patricias Jujeñas" de la Localidad de Pampa Blanca, en contra de la Resolución N° 12160-E-19 de fecha 20 de mayo de 2019, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9012-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-1315/2018.-

c/agdo. N° 1414-252/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del CABO CRUZ RITA IVANA, D.N.I. N° 31.810.775, Legajo N° 17.287, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO CRUZ RITA IVANA, D.N.I. N° 31.810.775, Legajo N° 17.287, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000106-MS/2020.-

EXPTE N° 1400-155/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2020.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado el Proyecto referente al "Hospital de Campaña Internos alojados en el Servicio Penitenciario de Jujuy y detenidos en Comisarías de Policía de la Provincia de Jujuy".-

ARTICULO 2°.- Apruébese el procedimiento de Contratación de Seis (06) enfermeros para prestar servicios en el Hospital de Campaña del Establecimiento Penitenciario N° 2, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación se hará frente con las siguientes partidas presupuestarias que a continuación se detallan: 2.5.2.53.1.1 "Servicio No Personales - Fes Ley 5860 Código Contravencional" y/o 2.2.1.0.11 "Servicios No Personales", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Dirección General del Servicio Penitenciario, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 122-SOTyV/2020.-

EXPTE N° 617-416/2020.-

AGREG. N° 618-968/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA MACHACA NELDA LUCIANA D.N.I. N° 32058085 y el Sr. LACSI JORGE PABLO D.N.I. 18156673, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3108 sobre el lote 01, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566" de la ciudad de S. S. de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3108 sobre el lote 01, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. CRUZ LUISA GABRIELA D.N.I. N° 32625483 y del Sr. DIAZ ALVARO GONZALO D.N.I. N° 31100403, junto a su grupo familiar sobre el lote 01, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 131-SOTyV/2020.-

EXPTE N° 617-356/2020.-

AGREG. N° 618-230/2018, N° 618-1054/2018.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA VILLARREAL ANDREA SOLEDAD DNI N° 28804336, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1716 sobre el lote 10, Manzana 221, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA, Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1716 sobre el lote 10, Manzana 221, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. VILTE ANDREA YOLANDA D.N.I. N° 27874105 y el Sr. ARCE JUAN MANUEL D.N.I. N° 25287160, junto a su grupo familiar sobre el lote 10, Manzana 221, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 132-SOTvV/2020.-**EXPT E N° 617-357/2020.-****AGREG. N° 618-243/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. CRUZ EDITH EMILCE D.N.I. N° 38745998 y el Sr PAZ LUCAS EDGARDO D.N.I. N° 37959050, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 901 sobre el lote 06 Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA, Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 901 sobre el lote 06, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. QUISPE SILVIA ESTER. D.N.I. N° 36379118 y el Sr. SOSA SERGIO DANIEL D.N.I. N° 31581418, junto a su grupo familiar sobre el lote 06, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 133-SOTvV/2020.-**EXPT E N° 617-383/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. PUCCI IVANA SILVIA D.N.I. N° 21393258 y el Sr. CARDENAS HECTOR RICARDO D.N.I. N° 20389746, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA S/N° sobre el lote 26, Manzana 62, ubicado en el loteo den minad "40 Hectáreas", de la ciudad de Libertador Gral. San Martín; Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional

"Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del ACTA S/N° sobre el lote 26, Manzana; 62, ubicado en el loteo denominado "40 Hectáreas", de la ciudad de Libertador Gral. San Martín; Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. MARTINEZ ESTEFANIA BELEN D.N.I. N° 38961742, junto a su grupo familiar sobre el lote 26, Manzana 62, ubicado en el loteo denominado "40 Hectáreas", de la ciudad de Libertador Gral. San Martín; Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 134-SOTvV/2020.-**EXPT E N° 617-392/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. GARCIA BEATRIZ MARIA DEL VALLE DNI. N° 27105328, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA S/N° sobre el lote 04, Manzana 27, ubicado en el loteo denominado "40 Hectáreas de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del ACTA S/N° sobre el lote 04, Manzana 27, ubicado en el loteo denominado "40 Hectáreas", de la ciudad de Libertador Gral. San Martín; Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. CHOQUE ABIGAIL CAROLINA BELEN D.N.I. N° 34333658, junto a su grupo familiar sobre el lote 04, Manzana 27, ubicado en el loteo denominado "40 Hectáreas", de la ciudad de Libertador Gral. San Martín; Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 135-SOTvV/2020.-**EXPT E N° 617-394/2020.-****ABREG. N° 618-338/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA IRIARTE MARISOL VERONICA DNI N° 30801572, junto a su grupo familiar acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 996 sobre el lote 03, Manzana 232, ubicado en el loteo denominado 10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA, Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 996 sobre el lote 03, Manzana 232, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. CARI FATIMA ROCIO D.N.I. N° 42150626 y el Sr. CORREA OSVALDO EFRAIN D.N.I. N° 32625932, junto a su grupo familiar sobre el lote 03, Manzana 232, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-





ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 136-SOTyV/2020.-

EXPT. N° 617-316/2020.-

AGREG. N° 618-1704/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que SRA. MACHACA NELDA LUCIANA DNI N° 29132774, junto a su grupo familiar, acordados por el BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL N° 290 sobre el lote 05, Manzana 10 ubicado en el loteo denominado 14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy el cual fuera emitido en el marco programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Unido de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del BENEFICIO DE SORTEO DE LOTE FISCAL N° 290 sobre el lote 05, Manzana 10, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. Sra. MOLINA OLGA D.N.I. N° 3.537.750, junto a su grupo familiar sobre el lote 05, Manzana 10, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 137-SOTyV/2020.-

EXPT. N° 618-391/2020.-

AGREG. N° 618-418/2019, 618-349/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. LAIME JUDITH ELIZABETH DNI. N° 36350600 Y EL SR LAMAS RICARDO CRISTIAN DARIO DNI. N° 35932183, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1003 Robre Aloe Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA: Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy y cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "h lote para cada familia jujeña que lo necesite, y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1003 sobre el lote 05, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. CASTILLO JONATAN MAXIMILIANO D.N.I. N° 36282253 y de la Sra. LINO MARIA AYLEN D.N.I. N° 39205261, junto a su grupo familiar sobre el lote 05, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 138-SOTyV/2020.-

EXPT. N° 617-431/2020.-

AGREG. N° 618-244/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. NUÑEZ DORADO FATIMA NATALIA D.N.I. N° 36.756.619, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 902 sobre el lote 07, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia a Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 902 sobre el lote 07, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor Sra. DIAZ IVANA VALERIA D.N.I. N° 31.036.578 y al Sr. MALDONADO GONZALO PANTALEON D.N.I. N° 30.420.885, junto a su grupo familiar sobre el lote 07, Manzana 223, ubicado en el loteo denominado "10 Hectáreas - SAN JOSE", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaría de "Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 139-SOTyV/2020.-

EXPT. N° 617-426/2020.-

AGREG. 618-1040/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la SRA. CHAPANA CECILIA CANDELARIA D.N.I. N° 23.654.290, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 3180 sobre el lote 01 Manzana 14, ubicado en el loteo denomina Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3180 sobre el lote 01, Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. BARBERIS FEDERICO GILBERTO D.N.I. N°31.497.174 y de la Sra. ALFARO PATRICIA VALERIA D.N.I. N° 33.953.537, junto a su grupo familiar sobre el lote 01, Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 147-SOTyV/2020.-

EXPT. N° 617-435/2020.-



AGREG. N° 618-1028/2019.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la SRA. MURQUITE MARIANELA DEL ROSARIO D.N.I. N° 40.154.340 y del Sr. CARICARI ABDON JAVIER D.N.I. N° 36.351.181, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3168 sobre el lote 13, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3168 sobre el lote 13, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. GASPAS GRACIELA RAQUEL D.N.I. N° 25.064.540 y del Sr. ALVARADO ALFREDO RENE D.N.I. N° 23.946.267, junto a su grupo familiar sobre el lote 13, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese; pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 148-SOTvV/2020.-**EXPTE. N° 617-436/2020.-****AGREG. N° 618-1033/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del SR. VAZQUEZ CARLOS MARTIN D.N.I. N° 36.851.224 y a la Sra. RIVAS CAROLINA YESICA MARISEL D.N.I. N° 40.637.411, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3173 sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3173 sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. ALVARADO NORMA PATRICIA D.N.I. N° 26.451.600, junto a su grupo familiar sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 149-SOTvV/2020.-**EXPTE. N° 617-437/2020.-****AGREG. N° 618-1022/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del SR. CRUZ JUAN ALBERTO D.N.I. N° 29.132.989 y de la Sra. GERONIMO GISELA NORMA ESTER D.N.I. N° 34.065.178, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3162 sobre el lote 07, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3162 sobre el lote 07, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. MOLINA NANCY YANINA D.N.I. N° 36.89.2812, junto a su grupo familiar sobre el lote 07, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado 1114 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 150-SOTvV/2020.-**EXPTE. N° 617-438/2020.-****AGREG. N° 618-1044/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. FLORES ROMINA NOELIA D.N.I. N° 33.612.399, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3184 sobre el lote 05 Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco del Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3184 sobre el lote 05 Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VALENCIA XIMENA JAZMIN D.N.I. N° 44.514.985 y del Sr. CONDORI LUCAS SANTIAGO NICOLAS D.N.I. N° 42.953.726, junto a su grupo familiar sobre el lote 05 Manzana 14, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 160-SOTvV/2020.-**EXPTE. N° 617-418/2020.-****AGREG. N°****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2020.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. PELOZZO ANALIA SOLEDAD D.N.I. N° 34.249.730, junto a su grupo familiar,





acordados por la OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 22, Manzana 47, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco del Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación de la OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 22, Manzana 47, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de Sra. CRUZ MORELIA ABIGAIL D.N.I. N° 39.401.849, junto a su grupo familiar sobre el lote 22, Manzana 47, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 161-SOTvV/2020.-

EXPTE. N° 617-421/2020.-

AGREG. N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. SITEK CAROLINA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 29.405.086 y del Sr. ORTIZ CLAUDIO DANIEL D.N.I. N° 27.788.030, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA POSESIÓN N° 3958 sobre el lote 08 Manzana 16, ubicado en el loteo denominado "2 DE ABRIL", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del ACTA POSESIÓN N° 3958 sobre el lote 08 Manzana 16, ubicado en el loteo denominado "2 DE ABRIL", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. DAVILA CARLA LUCIANA D.N.I. N° 30.417.849, junto a su grupo familiar sobre el lote 08 Manzana 16, ubicado en el loteo denominado "2 DE ABRIL", de la ciudad de PALPALA; Departamento PALPALA, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 162-SOTvV/2020.-

EXPTE. N° 617-386/2020.-

AGREG. N° 618-1171/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ISASMENDI INES MERCEDES D.N.I. N° 29.729.629 y del Sr. ORTEGA ANDRES MIGUEL D.N.I. N° 27.021.613, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3289 sobre el lote 05, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "DR. RAUL ALFONSIN Padrón 25477 PARC. 699", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín; Departamento Ledesma "Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3289 sobre el lote 05, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "DR. RAUL ALFONSIN Padrón E 25477 PARC. 699", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín;

Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. DELGADO CARINA LILIANA D.N.I. N° 36.306.051 y del Sr. CONDORI JOSE FERNANDO D.N.I. N° 34.795.285, junto a su grupo familiar sobre el lote 05, Manzana 08, ubicado en el loteo denominado "DR. RAUL ALFONSIN Padrón E-25477 PARC. 699", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín; Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION GENERAL N° 1582-DPR/2020.-

San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2.020.-

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal Ley N° 5.791/2.013 y modificatorias, la Resolución General N° 1.581/2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 1.581/2020 se estableció un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios denominado "Clave Fiscal", al cual accederán los contribuyentes vía web ingresando al sitio del organismo (www.rentasjujuy.gov.ar).

Que, a fin de agilizar y permitir a todos los contribuyentes la gestión de dicha clave, y con el objeto de simplificar el trámite de obtención, resulta necesario modificar el artículo 4° de la Resolución General N° 1.581.

Que, por ello, en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5.791 y modificatorias.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 4 de la Resolución General N° 1.581/2.020 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4°: Obtención de la Clave Fiscal Requisitos: La documentación que deberá presentarse al momento de la solicitud es la siguiente:

a. Contribuyente Persona Humana:

a. Solicitante: Contribuyente Titular

- DNI (frente y dorso)

b. Solicitante: Apoderado

- DNI (frente y dorso)

- DNI del representado (frente y dorso)

- Poder otorgado por ante escribano público donde conste la autorización para realizar la gestión, declarando que el mismo es copia fiel del original y que se encuentra vigente.

Los contribuyentes y/o responsables que al momento de solicitar su clave fiscal opten por hacerlo vía web, y se encontraren inscriptos en ingresos brutos, deberán adjuntar copia digital del reflejo de datos del Sistema Registral de AFIP, en formato PDF, PNG, JPG, o el que autorice esta Dirección.

b. Contribuyente Persona Jurídica:

1. Solicitante: Representante Legal

- DNI (frente y dorso)

- Documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.). En todos los casos las designaciones deberán estar asentadas en los organismos y/o registros competentes.

2. Solicitante: Apoderado

- DNI (frente y dorso)

- Poder otorgado por ante escribano público donde conste la autorización para realizar la gestión, declarando que el mismo es copia fiel del original y que se encuentra vigente.

Los contribuyentes y/o responsables que al momento de solicitar su clave fiscal opten por hacerlo vía web, y se encontraren inscriptos en ingresos brutos, deberán adjuntar copia digital del reflejo de datos del Sistema Registral de AFIP, en formato PDF, PNG, JPG, o el que autorice esta Dirección.

c. Contribuyente Sucesión Indivisa:

Solicitante: Administrador Judicial

- DNI (frente y dorso)

- Sentencia judicial de designación del administrador judicial.

Para el supuesto de que no exista aun sentencia judicial de designación de administrador judicial, y hasta tanto se produzca la apertura del juicio sucesorio y la designación del administrador judicial, se permitirá que solicite la clave fiscal de manera presencial el cónyuge superviviente, los presuntos herederos legítimos o los representantes legales de éstos, albaceas o legatarios, al solo efecto de cumplir



con las obligaciones fiscales pendientes del causante, aun cuando no continúen con la actividad desarrollada por éste.

d. Síndico del concurso (de corresponder) o Síndico de la Quiebra:

- DNI (frente y dorso)
- Sentencia judicial de designación del síndico.

e. Condominios:

Solicitante: Administrador

- DNI (frente y dorso)
- Documentación que acredite su designación como administrador.
- Copia digital del reflejo de datos del Sistema Registral de AFIP, en formato PDF, PNG, JPG, o el que autorice esta Dirección.

f. Organismos públicos:

Solicitante: Contribuyente

- Decreto o resolución de designación del responsable del organismo.
- DNI del responsable del organismo (frente y dorso)

Solicitante: Ente pagador(Trámite presencial)

- Formulario F-231 "Solicitud Clave Fiscal-Ente Pagador" suscripto por el responsable del organismo y por la persona designada para el otorgamiento de la clave. Deberá presentarse un formulario por cada persona designada con firma certificada por escribano público o la autoridad competente del organismo.
- Decreto o resolución de designación del responsable del organismo.
- DNI del responsable del organismo y de cada persona designada para el otorgamiento de la clave.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Resolución General N° 1.581/2.020 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 7°: Baja de Clave Fiscal: La baja de la clave fiscal se producirá automáticamente cuando se detecte inconsistencias de datos en la documentación presentada."

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto el artículo 10° de la Resolución General N° 1.581/2.020.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el formulario F-230 "Otorgamiento de Clave Fiscal" y el formulario F-231 "Solicitud Clave Fiscal-Ente Pagador" aprobados como Anexo I y Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Dra. Analía Correa
Directora
Dirección Provincial de Rentas

ANEXO I

ANEXO II

Dra. Analía Correa
Directora
Dirección Provincial de Rentas

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA NRO 01/2020.-

Objeto: Adquisición de dos (2) camionetas tipo PICK UP y una (1) camioneta tipo SUV, nuevas sin uso, creó kilómetros.-

Monto Estimado: \$12.500.000.-

Garantía: De Oferta: 1% del valor total de la oferta.-

Garantía de Adjudicación: 5% del valor total adjudicado.-

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración, Departamento de Compras y Suministros del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, sito en calle Gorriti nro. 47 de San Salvador de Jujuy, teléfono 0388-4239255.-

Valor de los Pliegos: sin costo.-

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Dirección de Administración, Departamento de Compras y Suministros del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, sito en calle Gorriti nro 47 de San Salvador de Jujuy, teléfono 0388-4239255.-

09/11/14/16/18 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Llamado a Licitación Privada:

Objeto: Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la SIE

Expediente N°: NF-1059-445/2020

LICITACION PRIVADA N° 01/SIE-2020

Presupuesto Oficial: \$6.248.340,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Ctvos.).-

Términos de Referencia: Sdor. Pérez N° 581- CP 4.600- S.S. de Jujuy.-

Fecha de Apertura: 29/12/2020 Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Infraestructura Educativa (SIE)- Sdor. Pérez N° 581- CP 4.600- S.S. de Jujuy.-

Para informes y ofertas se admitirán hasta el día 29 de diciembre del 2020 a hs 09:00. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la SIE, sito en Sdor. Pérez N° 581- S. S. de Jujuy, Tel./Fax : 0388- 4244064.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22209 \$879,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS





El Consejo Directivo del **COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY** convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2020 a horas 19,00 en la sede social de la Institución sita en calle Dávila N° 301 Esq. Araóz de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden Del Día:** 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2020.- 3°) Informe General al día de la fecha.- 4°) Aumento de cuota social.- 5°) Tratamiento de notificación telemática fehaciente en el marco de la situación Epidemiológica de nuestra Provincia.- 6°) Integración Tribunal de Ética y Disciplina.- 7°) Designación de 2 matriculados para firmar el Acta.- Nota: La copia de balance se encontrará a disposición de los matriculados diez días antes de la Asamblea. La Asamblea funcionará válidamente a la hora fijada, con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula y, en caso de no haber quórum se realizará una (1) hora de espera, pasando a funcionar válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar con voz y voto en la Asamblea, el matriculado deberá encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería (art. 118, Ley 4152/85).- Fdo. Carlos Vaca Petrelli- Presidente.-

16/23 DIC. LIQ. N° 22230 \$430.00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público

Base \$100.000.00 Un Automóvil Sedan 5 Puertas Palio Atractiva 1.4, 8 V Año 2012 con Equipo de Gas Instalado.- Rematare el día 17 de Diciembre del Año 2020 a hs. 17,50, en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad, por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) y con Base de \$100.000.00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador, Un automóvil marca Fiat 5 puertas, sedan, modelo 755-Palio Atractiva 1.4, 8V Motor marca Fiat, N° 327A0553908050 Chasis N° 9BD196475C2020326, Dominio LJF 010, de propiedad de la Sra. Díaz Nancy Yesica Paola Cuil 27-32548559-6, en el estado que el mismo se encuentra, funcionando, con equipo de gas, libre de gravámenes.- Secuestrado en los autos: **Expte. 36410/18**- Secuestro Prendario: Toyota Cia. Financiera de Argentina S.A. c/ Díaz Nancy Yesica Paola, radicado en el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Sec. a/c de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial San Isidro Pvcia. de Bs. As. sito en calle Ituzaingó 340, piso 7 de la ciudad de San Isidro, Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy, Art. 31 de Ley de Prenda con Registro para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy 16 de Noviembre del año 2020.-

02/14/16 DIC. LIQ. N° 21967 \$540.00.-

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Sin Base: Un Automóvil Marca Volkswagen, Suran 1.6 L 5d 734, 5 Puertas, Año 2013. Dominio NIL 208.- S.S. la Dra. Marisa Elena Rondon, Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. 5 a/c de la Dra. María Laura López Pfister en el **Expte. C 12131/18** Ejecutivo: Autosol S.R.L. c/ López, Mayra Florencia, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y SIN BASE: un automotor de propiedad de la Sra. Maira Florencia López D.N.I. N° 36.513.502 individualizado como vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 L 5d 734 -Tipo Sedan 5 puertas- modelo 2103 Dominio NIL 208, motor Volkswagen N° CFZ 315713, chasis marca Volkswagen N° 8AWPB05Z6EA511643 año 2013, el que registra: 1) según informe de vta. de autos, Prenda a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados por \$81.756.00; 2) Embargo en esta causa sin expresión de monto, 3) deudas por multas ref. infracciones \$4.715.00 y deudas por patentes \$920.00 al 20-12-19 seg. Informe de Fjs. 69 y 70 vta. de autos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar.- El día 17 de Diciembre del Año 2020 a hs. 18.00 en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy 20 de Julio del 2020.-

09/14/16 DIC. LIQ. N° 21968 \$540.00.-

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Base \$26.419.00 Un Inmueble ubicado en el Ceibal, Jurisdicción Dpto. San Antonio de esta Provincia.- S.S. el Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Diego Armando Puca, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Carolina Frías, en el **Expte. C 021450/14** caratulado: Newsan Sociedad Anónima c/ Kusich Francisco Juan, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y con la base de \$26.419.00 correspondiente a la valuación fiscal, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en El Ceibal (3), Dpto. de San Antonio, individualizado como Matrícula C-1335,Circ.1 Sec. 3, Parcela 852, Padrón C 1598,31 Ceibal, cuya ext, partiendo del vértice inferior izquierdo con rumbo norte, mide 40.00m; de allí con rumbo E. mide 32.00m; de allí con rumbo S.

mede 40.00m. y de allí con rumbo O de vértice de partida mide 32.00m, encerrando una sup., según plano de 1.280.00m2 y limita al N. con calle; al S. c/ parcela 855; al E. parcela 853 y O. p/ parcela 851, registrando: 1) Embargo expte. C010225/13 T.T. Sala 2da. 2) Embargo Expte. 10519/13 J.F. N° 2; 3) Emb. Prev. Expt. C 019923/14 Juzgado Ira. Inst. C. y C. 6, sec. N° 12.- 4) Emb. Prev. Expt. C 019922/14 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Sec. 12.- 5) Emb. Prev. Expte. C023501/14 T.T. Sala 2 Vocalía 6.- 6) Emb. Prev. Expte. C024019/14 Juzg. C. y C. N° 6 Sec. N° 11.- 7) Emb. Prev. Expte. C-024492/14 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12.- 8) Emb. Prev. Expte. C 021450/14 Juzgado C. y C. N° 2 Sec 4.- 9) Ref. As. 6 Insc. Def.- 10) Ref. As. 8 Insc. Def.- 11) Embargo Expte. FSA 10550713 J.F. N° 1; 12) Embargo Def. ref. As. 7.- 13) Emb. Expte. FSA 10550/13 J.F. 1.- 14) Emb. Def. Ref. As. 3.- 15) Emb. Expte C 010225/13 T.T. Sala 3.- 16) Embargo Expte B 269008/12 en Expte. B 193321/08 T.T. Sala 2.- 17) Inc. Def. ref. As. 16 y 18) Emb. en Expte B 285380/12 T.T. Sala 2, adquiriendo los compradores el mismo, libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el Día 17 de Diciembre del año 2020 a hs. 18,15 en Calle Santiago Albarracín N° 182 Del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy.- Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy 25 de Noviembre del 2020.-

09/14/16 DIC. LIQ. N° 21971 \$540.00.-

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Sin Base: Un Camión marca Agrale, Modelo 8500,CE, Año 2013, con Caja Térmica y Equipo de Frío.- S.S. el Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal de la Sala Ira. T. T. Secretaria: Dra. María Mercedes Núñez Ángel, en el **Expte. C 56402/15** caratulado: Despido: Flores, Ernesto Sebastián c/ Batalla, Estela del Valle, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y SIN BASE: Un camión individualizado como: marca AGRALE modelo 8.500,CE, año 2013, Dominio MKE 173, equipado con caja térmica y equipo de frío, Motor N° D1A070041, Chasis N° 9BYC27Y2SDC003085 de propiedad de la Sra. ESTELA DEL VALLE BATALLA D.N.I. N° 22.461.165, el que registra según informe de fjs. 301 vta. embargo en Expte. C 054940/15 por \$176.777,63 más \$35.355,52 de fecha 16-11-15 y embargo por \$985.513,83 de fecha 28-02-20, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate que tendrá lugar el Día 17 de Diciembre del año 2020 a hs. 18,00 en Calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy.- Edictos en el B.O. y Diario de local, los que se encuentran exentos de pago por disposición de los art. 20 LCT y 24 CPT y art. 8 Decreto Ley 6582/58 modificado por Ley 22019.- San Salvador de Jujuy 30 de Noviembre del 2020.-

09/14/16 DIC. S/C.-

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Sin Base: La Parte Indivisa de Una Kangoo Exp Año 2007.- S.S. el Dr. Ricardo Chazarreta, Vocal de la Sala Ira. T. T. en el **Expte. B 232939/10** Despido Indirecto y otros Rubros CACHIZUMBA RAQUEL ADRIANA c/ LIZARAZO, CRISTIAN EDUARDO, PASTELERIA JUNIOR, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y SIN BASE, La parte indivisa que le corresponde al demandado Sr. Cristian Lizarazo, Cuil. 20-28.997.9450, sobre un rodado individualizado como Dominio GLR -837, Tipo Furgón, modelo TE-KANGOO Exp Confort 1.9 AA, Motor Renault N° F8QP632UB04439, Chasis N° 8A1FC0J157L855940, el que registra según informe de fjs. 435 vta. Embargo en expte. B230251/10 Cachizumba Raquel Adriana c/ Lizarazo Cristian Eduardo por \$254.287,80 y embargo en expt. 33001056/ AFIP c/ Lizarazo Cristian Eduardo sin monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate que tendrá lugar el Día 17 de Diciembre del año 2020 a hs. 17,30 en Calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy.- Edictos en el B.O. y Diario de local, los que se encuentran exentos de pago por disposición de los art. 20 LCT y 24 CPT y art. 8 Decreto Ley 6582/58 modificado por Ley 22019.- San Salvador de Jujuy 30 de Noviembre del 2020.-

09/14/16 DIC. S/C.-

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Sin Base: Un Automóvil Fiat Weekend Adventure 1.6; 5 Puertas año 2016.- S.S. El Dr. Alejandro Hugo Domínguez Vocal Sala Ira. Tribunal Trabajo, Secretaria Dra. María Mercedes Núñez Ángeles en el **Expte. N° B-275.317/12** Indemnización por Demanda laboral Pedro Adrián Lamas c/ Andrés Alfonso Sánchez y otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un automotor individualizado como: Marca Fiat, tipo rural 5 puertas, modelo 824 Weekend Adventure 1.6 16 v. Motor Fiat 178F40552928940, chasis Fiat N° 9BD374379G5088159 año 2016 Dominio AA-144 FC de propiedad del Sr. Sánchez Alfonso Andrés, Cuil. 20-27110128-8 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, registrando según informe de fs. 216 y 217 de autos: 1) Prenda 1er. grado, Acreedor Prendario FIAT AUTO S.A. de ahorro para fines determinados por \$217.763.47; 2) Embargo en Expte. 573/2016 MTE y SS c/ Sánchez Andrés Alfonso Juz. Fed. Sec. Fiscal; 3) Embargo en Expte. 4700/2015 AFIP c/ Sánchez A. A. Juzg. Fed. N° 2 y 4) Embargo en esta causa por \$302.791,07, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate el que tendrá lugar el Día 17 de Diciembre del año 2020 a hs. 17,50 en Calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy.- Edictos en el B.O. y Diario



de local, los que se encuentran exentos de pago por disposición de los art. 20 LCT y 24 CPT y art. 8 Decreto Ley 6582/58 modificado por Ley 22019.- San Salvador de Jujuy 30 de Noviembre del 2020.-

09/14/16 DIC. S/C.-

Nora Beatriz Flores
Martillera Pública Judicial
Mat. Prof. N° 122

Judicial sin base un vehículo Volkswagen Sedan 5 Puertas, Modelo Suran, Dominio MSR 424 Año 2013.- Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala 2 Vocalía N° 5, en el Expte. N° C-111402/2018, caratulado: Ejecución de Sentencia en Expte. Principal N° C-028473/2014 "Ordinario por Daños y Perjuicios: CARIAGA DANIEL ORLANDO Y AVILES YESICA SOLEDAD c/ ESPINOSA JUAN SEBASTIAN Y LOPEZ JULIA ASUCENA, comunica que la Martillera Judicial, Nora Beatriz Flores, Mat. Prof. N° 122, Rematará, el día 18 de Diciembre del 2020, a hs. 11:00 en el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, sito en calle Sarmiento N° 340 B° Centro, al mejor postor dinero de contado comisión al martillero a cargo del comprador del 10% un automotor Volkswagen Sedan 5 Puertas, Modelo Suran, Dominio MSR 424, Código 034-53 TI Marca 53 Volkswagen Modelo TI Suran 1,6 L-5D768 N° Motor CFZ 304994- N° Chasis 8AWPB45Z8DA530863 Modelo Año 2013 en el estado de uso y conservación que se encuentra y sin base. Registra Gravámenes el presente auto que se ejecuta. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Para mayor información comunicarse con la Martillera actuante: celular 0388-154377658. Publico Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del año 2020.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22154 \$540,00.-

Nora Beatriz Flores
Martillera Pública Judicial
Mat. Prof. N° 122

Judicial sin base un vehículo Volkswagen Sedan 5 Puertas, Modelo Suran, Dominio NOL 070, Año 2014.- Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala 2 Vocalía N° 5, en el Expte. N° C-111402/2018, caratulado: Ejecución de Sentencia en Expte. Principal N° C-028473/2014 "Ordinario por Daños y Perjuicios: CARIAGA DANIEL ORLANDO Y AVILES YESICA SOLEDAD c/ ESPINOSA JUAN SEBASTIAN Y LOPEZ JULIA ASUCENA, comunica que la Martillera Judicial, Nora Beatriz Flores, Mat. Prof. N° 122, Rematará, el día 18 de Diciembre del 2020, a hs. 11:00 en el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, sito en calle Sarmiento N° 340 B° Centro, al mejor postor dinero de contado comisión al martillero a cargo del comprador del 10% un automotor Volkswagen Sedan 5 Puertas, Modelo Suran, Dominio NOL 070, Código 034-53- VH Marca 53 Volkswagen Modelo VH Suran 1,6 L-5P814 N° Motor CFZ 322403- N° Chasis 8AWPB45Z1EA518541 Modelo Año 2014 en el estado de uso y conservación que se encuentra y sin base. Registra Gravámenes el presente auto que se ejecuta. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Para mayor información comunicarse con la Martillera actuante: celular 0388-154377658. Publico Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del año 2020.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22177 \$540,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-61.817/92, caratulado: "QUIEBRA DE ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE PEREZ Y DORA ACME PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PEREZ (HOY SU SUCESIÓN)", hace saber la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2013.- Autos y Vistos: el Expte. N° A-61817/92, caratulado: "Quiebra de Dora Acme Pardiñas de Bustamante Pérez y Ernesto Rodolfo Bustamante Pérez", y Considerando: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- XIV.- XV.- XVI.- XVII.- XVIII.- XIX.- XX.- XXI.- XXII.- XXIII.- XXIV.- XXV.- XXVI.- XXVII.- XXVIII.- XXIX.- XXX.- Resuelve: I.- Declarar la Conclusión de la Quiebra por Avenimiento de Dora Acme Pardiñas de Bustamante Pérez (sucesión) y de Ernesto Rodolfo Bustamante Pérez.- II.- Regular...III.- Oficiar al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que inscriba la fianza real ofrecida (artículo 226 y concordantes LCQ, art 2, 3 y concordantes de la Ley 17801) sobre los inmuebles pertenecientes al activo falencial e individualizados como a) Lote 1275, Padrón A-99342 y b) Lote 1276, Padrón A-99343 que surgen del Plano de Mensura de Fracciones aprobado en fecha 23/11/2012 con la Resolución N° 12615 de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia de Jujuy; lo que se suma a lo ofrecido por los fallidos, consistente en: c) Lote 1277, Padrón A-99344 de dos (2) hectáreas de superficie y d) Lote 1278, Padrón A-99345 de tres (3) hectáreas de superficie; fracciones estas que se desprenden del lote de mayor extensión N° 1157, Padrón A-96882 según plano de mensura referenciado y que obra en autos.- IV.- Firme la presente publicar edictos por tres veces en cinco días, en un diario de amplia circulación local y en el boletín oficial haciendo saber lo dispuesto.- V.- Registrar, agregar copia, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez, Ante mí: Dra. Luisa Carmen Burzmiński, Secretaria Habilitada".-Publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2020.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 22185 \$879,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. de Tramite ante mi María Florencia Rivas Pro Secretaria Vocal Sala III Cámara Civil y Comercial de la Vocalía 9 de la Provincia de Jujuy en Expediente N° C-162.005/20 Demanda por Prescripción Adquisitiva: ELSA SAJAMA c/ JUAN OVIEDO" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy 22 de Septiembre del Año 2020".- I- Por presentada la Dra. Carolina Orrillo Federici en nombre y representación de las Sra. Elsa Sajama conforme poder juramentado agregado a fs. 6/7 y 27 del, por parte y por constituido domicilio legal.- II- Téngase por interpuesta la presente demanda en contra de: JUAN DOMINGO OVIEDO.- III- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Asimismo cítase a los colindantes del inmueble para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V- Córrese traslado de la presente demanda en contra de la Sr. Juan Domingo Oviedo en su domicilio real y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula A-34302, circunscripción 1, sección 13, manzana 84.a, parcela 16 para que contesten demanda a en el término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. Conforme Modif. Ley 5486) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local del lugar del inmueble a usucapir por tres veces en cinco días.- Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Intímaseles a que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley.- VI- Ordénese la anotación de litis sobre el inmueble individualizado como matrícula A-34302, circunscripción 1, sección 13, manzana 84.a, parcela 16 de titularidad registral JUAN DOMINGO OVIEDO.- VII- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- VIII- Notifíquese (art. 155/156 y 162 del C.P.C.).- Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. de Tramite ante mi María Florencia Rivas Pro Secretaria.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y radiodifusión local por (treinta) días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.020.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 22152 \$801,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini-Juez Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalía 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. MARÍA ISABEL DEL CARMEN SALSSES que en el Expte. N° C-148762/2019 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-125098/2018. Caratulado "ORDEN DE FRAILES MENORES DE LA VICE PROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO c/ ESTADO PROVINCIAL", se ha dictado la siguiente: Providencia: "San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2.020.- I.- Téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 294, y por interpuesta formal demanda por parte de la ORDEN DE FRAILES MENORES-VICEPROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO- ARGENTINA, en contra del ESTADO PROVINCIAL, quien resulta titular registral del inmueble que se pretende prescribir, la que oportunamente se sustanciará.- II.- Con carácter Previo, y tal como lo ordena el Art. 534 del C.P.C., cítase y emplázase a la MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY, a la empresa "OPTICA EL GALLO", al SANATORIO Y CLÍNICA LAVALLE S.A., y a los Sres. GLADYS AZUCENA MORALES; ANTONIO RODRIGO PUENTES; ATILIO MIGUEL ÁNGEL GIACOPPO; LAURA GRACIELA NAVEA; CÉSAR RICARDO FRÍAS; SERGIO MARTÍN; JUAN JOSÉ NÚÑEZ; CÉSAR AUGUSTO PUIGLEG DOMENECH; ANTONIO SCANO; MARÍA ISBEL CARMEN SALSSES, y BRIAN SINGH (estos últimos colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de quince (15) días de notificados, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia para el último de los nombrados, si considerasen afectados sus derechos, se presenten y soliciten en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.- III.- Cúmplase con lo dispuesto por el Art. 536 del C.P.C. y acredítese fehacientemente la colocación del cartel indicativo correspondiente.- IV.- A tales efectos, instrúyase a los letrados de la parte actora la confección de las diligencias correspondientes (Arts. 50 y 72 del C.P.C.); fecha, deberá ser presentada en Secretaría para control y firma del Actuario.- V.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Pte. de Trámite- Ante mi Dra. Carolina Burry- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2020. (...) Notifíquese a la Señora MARIA ISABEL DEL CARMEN SALSSES, mediante edictos (Art. 162 del C.P.C.), como se pide. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, e instrúyase a la parte actora la confección de las diligencias pertinente, ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C.). Fecha, deberá presentarlas en secretaría para su debido control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento.- II) Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez, Ante mi Dra. Carolina Burry- Secretaria." Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2020.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 22021-22111 \$801,00.-





Cámara Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 5, en el Expte. N° C-167.721/2020, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: "GAMEZ SCHROEDER, ALDO MIGUEL c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y ESTADO PROVINCIAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Inscripción de Dominio Art. N° 236 del C.C y C.- Ley 2424/58, Padrón I s/n, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana-, Parcela s/n, ubicado en calle 21 de Septiembre s/n pueblo de Maimará, Dpto. Tilcara, de ésta Provincia de Jujuy, de titularidad registral de ESTADO PROVINCIAL, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos.- Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Exhibase en la Municipalidad de Maimará y transmitase mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2.020.- Dra. Aixa Yazlle-Secretaria.-

16 DIC. LIQ. N° 22212 \$267,00.-

La Dra. Norma Amalia Jiménez- Vocal Habilitada de la Sala I de la Cámara de lo Civil y Comercial en el Expte. C- N° 129569/18 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte principal C-102118/17: GASPARD EDUARDO. c/ ESTADO PROVINCIAL" ordena por esta medio notificar del siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2020.- 1. Avóquese la suscripta como Presidente de Trámite, al conocimiento de la presente causa.- 2. Atento el estado de la causa y lo solicitado por el Dr. Guillermo Eugenio Snopke, de la demanda por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" individualizado como Circunscripción, Sección 13, Parcela 16, Padrón A-67125, Manzana 107, Matrícula A-41931 ubicado en Barrio Mariano Moreno, de esta ciudad, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC y Art. 531 del CPC-Conf. Modificación Ley N° 5486/05).- 3. A tal efecto notifíquese al Estado Provincial mediante cédula de notificación y a todos los que se consideren con derecho mediante edictos conforme Art. 531 y 532 del CPC.- 4. Hágase saber al letrado que deberá confeccionar las diligencias ordenadas en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría de esta Vocalía N° 2, quedando facultada para su diligenciamiento y/o persona autorizada.- 5. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Norma Amalia Jiménez-Vocal Habilitada-Dra. Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22153 \$801,00.-

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "GUANCA, ALFONSO- LOPEZ, ROGELIA VS. GUANCA, JUAN S/HEREDEROS- Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N° 488.267/14, cita a los herederos de Juan Guanca, María Cleofe Bonifacio, Teofilo Guanca, Eleuteria Escalante de Guanca y/o quienes se consideren con derecho sobre los Inmuebles Matrícula N° 949 y 950 del Departamento de Cachi y lo sea mediante Edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Jujuy, para que dentro de 6 (Seis) días a partir de su ultima publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor Oficial Civil para que los represente en juicios (art. 343 del CPC y C).- Salta, 28 de Octubre de 2.020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22256-22257-22258 \$801,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Juan Pablo Calderón- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-074230/16** caratulado "Ejecutivo: VILLEGAS SERGIO OMAR C/ SOTO PEDRO JAVIER", se hace saber la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 11 de octubre del 2016 I- Téngase por presentada la Dra. Rosalía Txapi Baca en nombre y representación de VILLEGAS SERGIO OMAR a mérito de la copia juramentada de poder presentada en autos por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- II- Atento lo previsto en los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. SOTO PEDRO JAVIER DNI. N° 31.590.821 en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$4.700,00) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Diez (\$1.410,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago Trábase Embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal

dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- V- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- VI- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII- A lo demás solicitado esté a lo ordenado precedentemente.- VIII- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez. Ante mí Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaria.- Proveído de fecha 24/04/2019: S. S. de Jujuy 24 de abril de 2019 I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs. 92, atento a lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 11, 47 y 61, el Juzgado Electoral fs. 77, la Policía de la Provincia a fs. 85 vta., ANSES a fs. 81/84, EJESA a fs. 24, NORTELEVIS A.S.A. a fs. 27/37, MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY fs. 42, IVUJ fs. 52/54 y encuesta realizada por la Policía de la Provincia a fs. 86, notifíquese al demandado Sr. SOTO PEDRO JAVIER DNI. N° 31.590.821 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C.- Para el caso que el demandado Sr. SOTO PEDRO JAVIER DNI N° 31.590.821 no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- V.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez. Ante mí Dra. Amelia del Valle Farfán- Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 1, Dra. Verónica M. Córdoba Etchart Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2020.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 22104-22134 \$801,00.-

Art. 2 Ley 11.867. El Sr. MARCELO PABLO MÁSCOLO DNI 14.246.652, con domicilio en calle Alvear N° 590, segundo piso C, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, vende y transfiere el 100% del FONDO DE COMERCIO DENOMINADO "SERVICIO DE HEMOTERAPIA DR. MARCELO MASCOLO" ubicado en el consultorio N° 35 del edificio sito en calle Belgrano N° 340, Piso 4, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, establecimiento para la salud sin internación de tratamiento ESSIT conforme al Art. 3 inc. 3.3 apartado I) de la Resolución 8150-S/2012, modificatoria del Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 4425-BS-91 de la Ley Provincial 2814/71, establecimiento de salud complementario privado (ESCL) a PAOLA BETIANA VIDOVIC, DNI 32.453.121, CUIL 27-32453121-7 argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Zurita N° 509, Piso 1, Departamento 428, San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil, soltera. Los eventuales acreedores deberán presentarse a ejercer sus derechos en el plazo de ley 11.867 (10 días) de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 en calle Belgrano 1335, Piso 3, Dto. "A" de esta ciudad.- Fdo. Paola Betiana Vidovic.-

14/16/18/21/23 DIC. LIQ. N° 22155-22156-22157-22159-22160 \$1.335,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201167/08** caratulado: "Prepara Via Ejecutiva: CREDIMAS S.A. c/ CHOQUE ANIBAL GUSTAVO, hace saber al SR. ANIBAL GUSTAVO CHOQUE, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2.019.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDIMAS SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. ANIBAL GUSTAVO CHOQUE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta y Un Centavos (\$1.137,51) con más los intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de presentación al cobro denunciada (01/12/2007) y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios hasta su efectivo pago, y como punitivos, encontrándose estipulados, se fijan en un 50% de los moratorios, todo con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Liliana Cristina de Tezanos Pinto en la suma de Pesos Seis Mil Setenta y Dos (\$6.072.-) que equivale a 6 UMAS atento a que la suma de capital e intereses compensatorios y moratorios a la fecha no supera la suma de (\$10.120.-) que torna aplicable la escala legal, conforme lo dispuesto por los Arts. 17, 24, y 35 de la Ley. Dicha suma llevará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 58 en contra del SR. ANIBAL GUSTAVO CHOQUE mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI. Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante Mi Secretaria María Laura López Pfister.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.- Publíquese en el



Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2019.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22205 \$801,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- JOSE ALBERTO BESIN D.N.I. N° 26.232.998, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

30 NOV. 09/16 DIC. LIQ. N° 22058 \$801,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- SANTIAGO LUIS MARTINEZ D.N.I. N° 32.877.158, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

09/16/23 DIC. LIQ. N° 22184 \$801,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- LUCIO OSCAR VOLTERRI D.N.I. N° 35.480.412, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

09/16/23 DIC. LIQ. N° 22186 \$801,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- MARIELA DEL ROSARIO PEREZ D.N.I. N° 33.764.170, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

11/16/28 DIC. LIQ. N° 22220 \$801,00.-

Juez por Habilitación, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-097479/19**, caratulado: Daños y Perjuicios: AQUINO MARIANO MARCELO c/ MARIN ALDO RENE, BARRIOS FERNANDO HECTOR SIMON", procede a correr Traslado al demandado: FERNANDO HECTOR SIMON BARRIOS a SABINA CHURQUINA DNI N° 28.036.515, de la acción instaurado en su contra, quién deberá contestarla en el plazo de quince (15) días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.).- Asimismo Intímase para que en igual término otorgado constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C., haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9.- Acto seguido se procede a notificarla del Pto. I) de fs. 13.- II): Intímase... Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini, Ante Mí Dra. María Florencia Rivas. Prosecretaria. Pto. I) De Fs. 13: San Salvador de Jujuy. 04 de septiembre de 2017.- I): Por presentado el Dr. Walter Horacio Ruarte, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARIANO MARCELO AQUINO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que lucen a fs. 02/03. . . Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante Mí Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.- San Salvador de Jujuy, 08 de Diciembre de 2019.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22169 \$801,00.-

Ref. **Expte C-140404/2019** caratulado: "Ejecución de Honorarios: MARTINEZ, MARIANA LORENA c/ MENDOZA, ALFREDO FACUNDO".- "San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2020.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve.- I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por LORENA MARIANA MARTINEZ en contra de ALFREDO FACUNDO MENDOZA hasta hacerse el efectivo integro pago de la suma de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$11.250,00), a dicha suma deberá aplicarse el interés correspondiente a la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora de cada prestación y hasta la cancelación de la obligación reclamada.- II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARIANA MARTINEZ en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$3.375,00), con más IVA si correspondiere, a los cuales se le aplicara el mismo interés que el fijado para el capital en caso de mora, desde la fecha de la presente, Art. 29, 35 y 44 de la ley 6112 lo y conforme lo dispuesto por el S.T.J. en Expte. CA-15599/19, L.A. N° 4, Reg. N° 159. III.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido en autos (art. 102 del C.P.C.).- IV.- La planilla de liquidación presentada por la promotora de autos, téngase presente para la etapa procesal oportuna.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 04 punto IV y en

consecuencia notifíquese la presente resolución en el domicilio real y en lo sucesivo las notificaciones posteriores deberán realizarse por Ministerio de ley, Art. 52 del C.P.C.- V.- Agregar copias en autos, hacer saber, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos.- Dra. Estrella Elizabier- Juez - Ante Mí: Dra. Adriana Herrera-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22180 \$267,00.-**EDICTOS DE CITACION**

Dr. **ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI**, Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, de Genero y delitos contra la Integridad Sexual de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-198414-MPA/18 Recaraturado: "ONTIVEROS, MIGUEL GUADALUPE Y CHASARRETA GABRIELA EPIFANIA P.S.A. LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL VINCULO - CIUDAD", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL GUADALUPE ONTIVEROS, de nacionalidad argentina, 58 años de edad, D.N.I. N° 13.367.562, con último domicilio conocido en calle Yoscaba N° 829 del Barrio San José de la ciudad Palpalá - Provincia de Jujuy y GABRIELA EPIFANIA CHASARRETA, de nacionalidad argentina, de 22 años, D.N.I. N° 42.349.054, con último domicilio en calle Yoscaba N° 829 del Barrio San José de la ciudad Palpalá - Provincia de Jujuy, para que comparezcan ante ésta Unidad Fiscal, sita en calle Balcarce N° 354 del barrio Centro de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes en caso de incomparencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Alejandro Atilio Bossatti - Agente Fiscal, Dr. Pablo Rodrigo Cuellar - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, de Genero y Delitos contra la Integridad Sexual, 15 de Diciembre de 2020.-

16/18/21 DIC. S/C.-

EL DR. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal por habilitación de la Fiscalía de Actuación Genérica, del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, en el expediente letra "P" 228349-MPA/20 caratulado "ALCALDE APARICIO, ALEJANDRA ISABEL P.S.A DE IMPEDIMIENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON EL PADRE NO CONVIVIENTE-CIUDAD" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la ALEJANDRA ISABEL ALCALDE APARICIO, para que comparezca ante esta fiscalía de Actuación Genérica, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Controlador declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 C.P.P).- Secretaria FISCALIA DE ACTUACION GENERICA, 14 de diciembre de 2020.-

16/18/21 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte. N° D-033449/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña MARIA MATTOS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña MARIA MATTOS L.C. N° 2.503.134.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2020.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 22131 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-153507/19 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: HUESPE, MARIA GENOVEVA; CUYA, VICENTE SANTOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA HUESPE- DNI N° F5.738.389 Y VICENTE SANTOS CUYA-DNI N° M7.276.991.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2020.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22093 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3 Secretaria N° 6, Expediente: C-166688/20- caratulado "Sucesorio Ab Intestato CICUTO, GRACIELA NOEMI".- Se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. GRACIELA NOEMI CICUTO DNI N° 16.446.418.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2020.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22162 \$267,00.-



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-164329/20: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CADENA LOPEZ WALTER", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "CADENA LOPEZ WALTER", DNI: 93.284.008.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.020.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 22099 \$267,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente C-161.288/2020 caratulado Sucesorio Ab Intestato: BURGOS, FRANCISCA DE SALES solicitados por Tolaba, Wilson José y otros.", cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCA DE SALES BURGOS, DNI. N° 11.136.567.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dr. Diego Armando Puca- Juez, Ante mi Agustina Navarro, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22145 \$267,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-163504/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DURAN PABLO EMANUEL", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don PABLO EMANUEL DURAN, DNI N° 35.554.917.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Valeria A. Bartoletti-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2.020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22208 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don ROBERTO MARTINEZ, DNI N° 11.803.344 (Expte. N° D-34369/20).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22146 \$267,00.-

En el Expte. N° D-034456/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don ANSELMO SALINAS y de Doña MATIASA BURGOS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don ANSELMO SALINAS D.N.I. N° M 7.721.442 y de Doña MATIASA BURGOS D.N.I. N° F 7.890.326.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22163 \$267,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-168014/2020: Sucesorio Ab Intestato: "AMERICO NELSON ANTEQUERA", cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: AMERICO NELSON ANTEQUERA DNI 12.930.409.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22075 \$267,00.-

En el Expte. N° D-030621/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don HIPOLITO MARTIN VISA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DON HIPOLITO MARTIN VISA D.N.I. N° 3.993.971.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22139 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña MARGARITA FIGUEROA, DNI N° 9.969.476 (Expte. N° D-33182/20).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia M. Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22228 \$267,00.-

En el Expte. N° D-032448/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don LINDOLFO GUERRERO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don LINDOLFO GUERRERO D.N.I. N° 93.492.791.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22143 \$267,00.-

En el Expte. N° D-034611/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña ANDREA TORRICO y de Don PEDRO RIVERO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña ANDREA TORRICO C.I. N° 121.876 Y DE DON PEDRO RIVERO D.N.I. N° 93.130.633.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22174 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don CARMEN MIZ, DNI N° 3.969.572 (Expte. N° D-034569/2020).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (05) días.- Ante mí: Dra. Marcela Florencia Artaza-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 22079 \$267,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-167905/2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CESAR ROJAS D.N.I. N° 11.664.493.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Dra. María Laura López Pfister-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22219 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-166537/2020: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LAMAS VICENTE ANASTACIO, TOCONAS MARGARITA", cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de VICENTE ANASTACIO LAMAS DNI N° 3.994.543 y MARGARITA TOCONAS DNI N° 2.292.519, fallecidos el día 16 de Julio de 2013 y el día 13 de Octubre de 2006 respectivamente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich-Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22165 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-167477/20 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: CHAUQUE ANDRES AVELINO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAUQUE ANDRES AVELINO D.N.I. M. 8.555.856.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22075 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-138549/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DOMINGUEZ, ISIDORA SELSA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante de Sra. ISIDORA SELSA DOMINGUEZ, DNI N° F 1.640.014, viuda, fallecida en fecha 07 de Junio del año 2.018, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 36 del CPC).- Dr. Sergio A. Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 4 de Noviembre de 2.020.-

16 DIC. LIQ. N° 22113 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-167521/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: PETRONA NAVARRO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PETRONA NAVARRO, D.N.I. 5.987.417, Declárese Abierto el presente juicio Sucesorio Ab-Intestato de la Sra. PETRONA NAVARRO, D.N.I. 5.987.417.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma Proc. Agustina María Navarro.- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22084 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-167828/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: TOLABA DOMINGO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLABA DOMINGO D.N.I. 7.267.879.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario Dra. Sandra M. Torres-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2020.-

16 DIC. LIQ. N° 22144 \$267,00.-

